

Poder Ejecutivo

Catamarca

CONVENIO

Entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca, representado en este acto por el Señor MINISTRO DE PLANIFICACION Y COORDINACION, DR. RICARDO HIPOLITO DI BLASIO, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", y la Universidad Nacional de Catamarca, representada por su RECTOR, DR. AGUSTIN CARLOS GONZALEZ DEL PINO, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD", se acuerda celebrar el presente CONVENIO, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial tendiente a la formación y capacitación de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial de la Provincia de Catamarca, el cual se regirá por los siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD asume el compromiso de dictar los Cursos "de Personal de Supervisión" y "de Personal Superior" del Agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Ley 3198) a partir del año académico 1979, conforme el Plan de Estudios que se adjunta como Anexo I al presente CONVENIO.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD otorgará, además del Título de Técnico en Administración Pública, Certificado habilitante a quienes aprueben el Segundo Año de ese Carrera.

TERCERA: LA PROVINCIA reconocerá los Certificados y Títulos que otorgue LA UNIVERSIDAD a quienes cursen la Carrera de Técnico en Administración Pública, en cumplimiento de los Cursos que para el Agrupamiento Administrativo establece el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Ley 3198), en la siguiente forma:

- a) Certificado de Segundo Año aprobado, por el Curso "de Personal de Supervisión".
- b) Título de Técnico en Administración Pública, por el Curso "de Personal Superior".

CUARTA: La UNIVERSIDAD reservará para el Personal de la Administración Pública Provincial, comprendido entre Categorías nueve (9) y veintidós (22), ambos inclusive, del Agrupamiento Administrativo, el setenta por ciento (70%) del cupo que se asigna para el Ingreso a la Carrera de Técnico en Administración Pública. Los vacantes no cubiertos por LA PROVINCIA quedarán a disposición de LA UNIVERSIDAD.

QUINTA: El personal de la Administración Pública Provincial comprendido en el presente CONVENIO deberá cumplir los requisitos que, para el Ingreso a la Carrera de Técnico en Administración Pública, establezca LA UNIVERSIDAD.



M

Poder Ejecutivo

Catamarca

1.

Para el caso de aquellos agentes que habiendo completado el - Curso "de Personal de Supervisión", desearon con posterioridad efectuar el Curso "de Personal Superior", LA UNIVERSIDAD les exigirá como único requisito la presentación del correspondiente CERTIFICADO extendido de conformidad a las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA inciso a).

SEXTA: LA PROVINCIA prestará toda la colaboración que la sea requerida para la realización de las tareas prácticas complementarias del proceso de aprendizaje, siempre que ello no interfiera en el normal desenvolvimiento de su actividad, ni en la natural reserva de la documentación y de los actos administrativos.

SEPTIMA: Toda modificación que la UNIVERSIDAD efectuare al Plan de Estudios consignado en la Cláusula PRIMERA, deberá ser comunicada a LA PROVINCIA con una antelación mínima de seis (6) meses, y dará lugar a la revisión del presente CONVENIO.

OCTAVA: Ambas partes se comprometen a implementar, a más tardar para el año académico 1981, el Curso de Generalización previsto en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Ley 3198).

NOVENA: LA PROVINCIA delega en la Subsecretaría de Organización y Control del Ministerio de Planificación y Coordinación y LA UNIVERSIDAD, en el Departamento de Ciencias Económicas, la coordinación de todas las actividades destinadas a efectivizar el presente CONVENIO.

DECIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO, debiendo, a tal efecto, comunicarlo en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de seis (6) meses.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Fernando del Valle de Catamarca a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-



Mario A. del Rio
Dr. AGUSTIN G. GONZALEZ DEL PINO
SECRETARIO

J. Vilchez

RAUL H. DI BLASIO
MINISTRO DE PLANIFICACION Y COORDINACION

Poder Ejecutivo

Catamarca

CARRERA DE TECNICO EN ADMINISTRACION PUBLICA

I. PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Matemáticas

Contabilidad

Economía

Teoría Administrativa

Psicología

SEGUNDO AÑO

Derecho Constitucional y Administrativa

Administración de Personal

Finanzas Públicas

Principios de Administración Pública I

Estadística

Seminario

TERCER AÑO

Organización y Métodos

Contratos Administrativos

Planificación y Técnica de Control

Principios de Administración Pública II

Mecanización de Procesos

Administración de Elementos Materiales

Seminario

II. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIO

D.I.S.-

PRIMER AÑO

MATEMATICA

Teoría de conjuntos. Sistemas numéricos. Análisis clásico.

Sumatoria y productoario. Progresiones. Funciones y sus gráficos.

Elementos de trigonometría y números complejos. Geometría analítica en el plano. Ecuaciones de primer y segundo grado. Sistemas de ecuaciones lineales. Vectores, matrices y determinantes. Límites y continuidad. Noción de derivada.

CONTABILIDAD

Principios, métodos, medios y sistemas de registración contable.



Poder Ejecutivo

Catamarca

1.

del patrimonio. Estados contables: tradicionales y otros estados financieros.

ECONOMIA:

Los fundamentos económicos, instrumentos, posibilidades de producción. Sectores económicos en una forma individual entendiendo las implicancias. Los mercados y el equilibrio del ingreso y equilibrio económico. Sequema abordando el examen del desarrollo, crecimiento y progreso económico. Los sistemas, regímenes y estructura económica. La teoría económica - con la realidad, otorgando en lo posible ejemplos en el marco referencial Argentino, como es el caso, el analizar el sistema financiero, - precios, salarios, cuentas nacionales.

TEORIA ADMINISTRATIVA

Concepto. Características. Las escuelas del pensamiento administrativo. Administración científica y tradicional. Toma de decisiones. La administración como proceso. Plan, acción. Restricciones de la administración. Ejecución de la planeación. Organización. Organigramos. Manual de organización. Cuestiones. Manuales de procedimientos/ Ejecución. La administración y el elemento humano. Dirección administrativa. Control - administrativo.

PSICOLOGIA SOCIAL

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

La filosofía como saber y reflexión. Filosofía y ciencia. El hombre. Lo psíquico como estructura. Significado de lo psíquico como estructura. Significado de lo psíquico en la conducta humana. La persona y el grupo. Los grupos. Clasificación. El grupo y los roles. La institución y los grupos. La organización y el empleado. División del trabajo.

SEGUNDO AÑO

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

El Constitucionalismo. Evolución. El derecho constitucional como sistema jurídico. El Poder constituyente. Concepto. Clasificación. Efectos. La Constitución Argentina. Contenido y análisis. Reformas de la Constitución. Organización política. Formas de Estado. Federalismo. Autonomía y situación actual del federalismo. Naciones de derecho Pátria y Provincias. Derechos constitucionales. Libertad. Libertad jurídica. Derechos sociales. Igualdad. Garantías. Suspensión de las garantías. Autonomía y Nacionalidad. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Poder Judicial. Poder Ejecutivo. Poder Legislativo.



Catamarca

II.

nio del Estado y control de la Administración Pública.

ADMINISTRACION DE PERSONAL

El factor humano en la administración. Enfoque de los diferentes aspectos del pensamiento administrativo. El enfoque sociológico de la administración. Las relaciones en las empresas. Psicología del trabajo. Concepto de administración de personal. Los campos que abarca. Selección del personal. Reclutamiento y selección. Procesos a seguir. Evaluación de cargos. Descripción y especificación de un cargo. Calificaciones del personal. Sistemas de calificaciones. Líneas. Promoción y ascensos. Carrera administrativa y técnica. Remuneraciones al personal. Sistemas. Formas de remuneraciones. Estatutos y reglamentos para la administración del personal. Contenidos y propósitos.

FINANZAS PÚBLICAS

Conocimiento y evolución histórica de esta disciplina. Sus relaciones y correlaciones. Análisis del plan financiero que incluya el presupuesto en todas sus facetas. Clasificación. Examen exhaustivo de recursos y gastos con todas las clasificaciones e implicancias, en la faz legal, impositiva y administrativa. Política fiscal del crédito público y monetaria.

PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION PÚBLICA I

La administración pública, origen, enfoques y tendencias. Características de la administración nacional, provincial y municipal. Planificación del Estado. El presupuesto. Gestión presupuestaria. Las etapas de la ejecución y los recursos. El servicio del tesoro. Gestión patrimonial.

ESTADÍSTICA

El fundamento teórico, introducción y clasificación. Componentes de la estadística descriptiva, tanto cuantitativa como cualitativa. Capítulos de Probabilidades, números índices, serie cronológica, concepto de muestra. En la parte cuantitativa se estudian las medidas de posición y de dispersión. En la parte cualitativa, examen de atributos y coeficientes.

TERCER AÑO

ORGANIZACION Y MÉTODOS

Concepto. Alcances. Sistemas y procedimientos. La función central. División del trabajo. Esquemas de organización. Manuales, instrucción de

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Los contratos de la administración, sus elementos. Ejecución de los contratos administrativos, extinción y vicios, contrato de obra pública. Concesión de obra pública, contrato de suministros. Otros contratos.

PLANEACION Y TECNICAS DE CONTROL

Objetivos, estrategias, metas y procedimientos. Planes. Métodos de programación. Las necesidades, condiciones. Diversos sistemas de planeación. Asignación de recursos al desarrollo social y económico. Modelo global y detallado, inferencia. Regionalización, diversos tipos. Evaluación de proyectos, diversos criterios.

PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA XI

Contrataciones de suministros, de obra y de servicios públicos. Empresas Públicas, características y tipos. El control de la administración pública. Objetivos. Tipos de control. Organismos de control: funciones, atribuciones y deberes. El régimen de responsabilidad. El juicio de cuentas y el juicio administrativo de responsabilidad.

MECANIZACION DE PROCESOS

Sistemas de computación. Partes constitutivas. Periféricos usuales. Lenguajes de programación. Procesamiento masivo de datos. Ingreso de datos. Necesidad de la organización de formularios. Máquina de contabilidad mecanizada: Principios básicos. Ejemplo sobre máquinas existentes. Manejo. Interpretación de resultados. Ventajas frente al procesamiento manual.

ADMINISTRACION DE ELEMENTOS MATERIALES

Concepto y alcances del estudio. Clasificación de los elementos materiales según el criterio contable y de aplicación en el proceso de producción de bienes o servicios. Bienes de consumo o materias primas. Bienes de inversión y de uso no perecederos. Política y programación de compras. Estandarización y catalogación de artículos. Codificación. Determinación de lotes más económicos de compra. Valorización de las entradas. Almacenamiento. Límites de existencia de materiales. Existencias máximas, mínimas y críticas. Criterio de ordenamiento y movimiento interno de los almacenes. Suministros. Sistemas de distribución interna. Valorización de las salidas. Registración y control de los materiales. Inventarios. Control de stocks y registro de existencias. Rutinas de control administrativos contables. Sistemas de inventarios aplicables.

Poder Ejecutivo

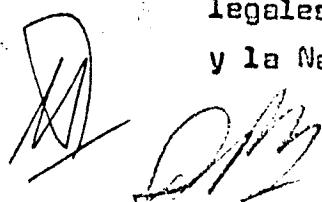
Catamarca

1111.

LEGAO I

Hoja 5

rimonial. Amortización de bienes de uso. Criterios aplicables en el sector público. Normas sobre desperdicios y rezagos. Tratamiento administrativo y contable. Régimen de contrataciones en el sector público. Principios que rigen las adquisiciones de bienes y servicios. Preceptos legales y reglamentarios. Análisis comparativo entre varias provincias y la Nación.



San Fernando
Cádiz

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CÁDIZ, 4 DIC 1976
Expte: M-14246-78

VISTO:

EL CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Planificación y Coordinación y la Universidad Nacional de Catamarca "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, mediante el cual se implementaron los "de Personal de Supervisión" y "de Personal Superior" para el Cuerpo Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Ley 3198); y

CONSIDERANDO:

que para el Ingreso y Promoción en los Tramos de Personal de Supervisión y de Personal Superior del Agrupamiento Administrativo, el Escalafón-Ley 3198 establece, entre otros requisitos, la aprobación de los mencionados Cursos;

que desde la sanción del referido Escalafón, hasta la fecha, la Provincia no ha podido implementar tales Cursos, debido a la escasa disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para acometer esos cursos;

que la Universidad Nacional de Catamarca dicta la carrera de Técnico en Administración Pública, previendo su dictación a partir del año académico 1979;

que los contenidos que componen el Plan de Estudios de dicha Carrera responden adecuadamente a lo que debería ser el contenido de los Cursos que la Administración está obligada a brindar a sus agentes;

que resulta muy oportuno y conveniente aprovechar el esfuerzo académico de la Universidad Nacional de Catamarca, orientando en este caso con idéntico fin que el perseguido por la Administración en materia de Capacitación permanente de sus trabajadores;

que el dictado de los Cursos por una entidad educativa de alto nivel como es la Universidad, jerarquiza la capacitación y formación del Personal de la Administración Pública Provincial;

Luis Ezequiel Montenegro
Ministro de Planificación y Coordinación
y de la Administración Pública Provincial

ha procedido a la firma del convenio en cuestión dentro de los atributos que le confiere la legislación, lo que le fija un uso artístico 28.10.1978 y 2. Septiembre 1978.

ANEXO AL DOCUMENTO

ARTICULO I

ARTICULO I. Se establece en todos sus méritos el PUNTO SISTEMA DE EVALUACIÓN entre el momento de Remisión definitiva de la Universidad Policial de Cundinamarca "Eduardo Reldan" de este Punto Evaluativo, cuya copia se adjunta y pasa a formar parte del presente Documento.

ARTICULO II. Los puntos que resultan correspondientes al Punto Evaluativo de la Universidad Policial de Cundinamarca "Eduardo Reldan" (25) y veinticinco (25), ambos incluidos en el apartado de evaluación de las categorías número (9) y quince (15), ambas incluidas en el Punto Evaluativo.

El punto Evaluativo de supervisión" está compuesto por los criterios de evaluación de las categorías número (9) y quince (15), ambas incluidas en el Punto Evaluativo.

ARTICULO III. Los criterios que componen el Punto Evaluativo del Decreto 19 2486/77, pasados a la Universidad Policial de Cundinamarca "Eduardo Reldan" de acuerdo con los Trámites de revisión y aprobación de la Universidad Policial de Cundinamarca "Eduardo Reldan" para la ejecución de la actividad docente y administrativa para el año 1978, son los siguientes:

ARTICULO IV. Los criterios que componen el Punto Evaluativo de la Universidad Policial de Cundinamarca "Eduardo Reldan" para el año 1978, son los siguientes:

ARTICULO V. Los criterios que componen el Punto Evaluativo de la Universidad Policial de Cundinamarca "Eduardo Reldan" para el año 1978, son los siguientes:

ARTICULO VI. Los criterios que componen el Punto Evaluativo de la Universidad Policial de Cundinamarca "Eduardo Reldan" para el año 1978, son los siguientes:

Decreto a la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO P.D. N°

2937

(Firma)